

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios para la difusión de las actividades realizadas por el Organismo por ocasión determinada No. N003- 2020 que celebran por una parte el **C. Emmanuel Oyarvide Cano En Representación De Letras E Impresiones De San Luis Potosí, S.A De C.V "Gran Diario Regional Zona Media" R.F.C LEI090609DL6** en su carácter de prestador de servicios quien en lo sucesivo se denominara "**PRESTADOR DE SERVICIO**" y por la otra parte el Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación Y administración del Servicio Publico Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, del Ejido El Refugio de Ciudad Fernández, S.L.P., a quien en lo sucesivo se le denominara como "**ORGANISMO representado en este acto por el ING. JOSE EDUARDO GUERRERO NOLASCO en su carácter de Director General del Organismo del Ejido el Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P** al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:-----

-----DECLARACIONES-----

1.- Declara "**EL ORGANISMO**" por conducto de su titular, que está legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas y ubicado en calle Jiménez s/n , del Ejido El Refugio , Ciudad Fernández, S.L.P-----

A) Que su registro federal de Contribuyentes es OPO940729GQ8.-----

B) Que es su deseo contratar los servicios especializados del **prestador** y celebrar el presente contrato por servicios y ocasión determinado, con el mismo en los términos y condiciones consignadas en el presente instrumento -----

C) Que se encuentran representado en este acto por el Director General del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, del Ejido El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P. el Ing. Jose Eduardo Guerrero Nolasco, quien acredita su personalidad del presente con el nombramiento expedido por acuerdo de junta de Gobierno en sesión extraordinaria Oficial de fecha 5 de Octubre del 2018-----

2.- Declara "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por su conducto: -----

A) Quien dijo llamarse **Emmanuel Oyarvide Cano en representación de letras e impresiones de San Luis Potosí, S.A. de C.V. "Gran Diario Regional Zona Media" R.F.C. LE1090609DL6**, como a quedado asentado ser una empresa de nacionalidad mexicana con domicilio en calle Pípila # 324, Zona Centro, Rio verde, San Luis Potosí y que se encuentra ampliamente capacitado para dar el servicio para el cual se celebra el presente Contrato y la suficiente preparación, capacidad y experiencia para prestar de manera independiente el servicio antes mencionado mismo que para el evento a realizar por parte del Organismo.--

Bernardo Acasos.

Jose Eduardo Guerrero Nolasco



--
B) Que es su deseo prestar el servicio que requiere "EL ORGANISMO", así como celebrar el presente contrato con el mismo, en los términos y condiciones asignadas en el presente instrumento por servicio y ocasiones determinada.-----

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA: "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar al "ORGANISMO" el servicio de **PUBLICACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CULTURA DEL AGUA ASI COMO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE A LAS ACCIONES DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL** y será por un periodo de 9 meses comenzando a partir del día 21 de Enero del 2021 al 30 de Septiembre del 2021.-----

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar sus actividades con toda diligencia, puntualidad y profesionalismo a efecto de dejar plenamente satisfecho al "EL ORGANISMO", considere conveniente de acuerdo al tipo o necesidad del caso que se trate.-----

TERCERA: La prestación de servicios que constituyen el objetivo del presente contrato se efectuara atreves de foto y nota en el Gran Diario Regional Zona Media, así lo señalo el "ORGANISMO" para tal efecto.-----

CUARTA: "EL PRESTADOR" se encuentra en total libertad de prestar sus servicios para cualquier otra persona física o moral cuando así lo decida en todo tiempo y lugar, siempre y cuando ello no implique conflicto de intereses y no afecte los términos del presente contrato.-----

QUINTA: Ambas partes acuerdan que el pago de los servicios que desarrollará el "PRESTADOR" será la cantidad de \$6699 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) de manera **mensual**, este pago tendrá el carácter de compensación de los servicios prestados por única ocasión y no constituirá un sueldo o salario o cualquier otra remuneración que implique relación laboral alguna con "EL ORGANISMO" limitándose a los alcances del presente contrato.-----

SEXTA: La vigencia del presente contrato será de **9 meses a partir del día 21 de Enero del 2021 al 30 de Septiembre del 2021** y por única ocasión para la prestación a que se hace referencia en la cláusula primera del presente contrato.-----

SEPTIMA: La cantidad que por concepto de pago por los servicios prestados que recibirá "EL PRESTADOR" se le entregara de manera mensual 10 días posteriores a la fecha de

Bernardo Acaos.
por Eduardo Grecco Nolasco

recepción de la factura, una vez que haya realizado la prestación del servicio para la que fue contratado.-----

OCTAVA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Cd. Fernández, S.L.P. renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudiesen corresponderles.-----

NOVENA: El presente contrato dejará sin efectos a cualquier acuerdo hecho de manera verbal o por escrito con anterioridad a la firma del mismo.-----

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe un dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas firmándolo de conformidad por triplicado, en el municipio de Cd. Fernández S.L.P.; el día 21 de Enero del 2021.-----

FIRMAS

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PRESTADOR"

Jose Eduardo Guerrero Nolasco

[Firma manuscrita]

ING. JOSE EDUARDO GUERRERO NOLASCO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO.

C. EMMANUEL OYARVIDE CANO

TESTIGOS

Bernardo Avalos

C. BERNARDO AVALOS MUÑIZ
TITULAR DE CULTURA DEL AGUA

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicio de publicación celebrado entre el Gran Diario Zona Media, y el Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio, suscrito el día 21 de Enero de 2021.